



Corpoguajira

ACUERDO No. 003 DE 2015

( 30 SEP 2015 )

"POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA DE LAS ESPECIES HANDROANTHUS BILLBERGII (PUY), PLASTYMISCLUM PINNATUM (CORAZÓN FINO ) Y BULNESIA ARBÓREA (GUAYACÁN DE BOLA) PRESENTADA POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN PARA EL AVANCE SUR DEL TAJO PATILLA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARRERA 20 CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974 y la Resolución 1381 de 2005, por la cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, aprueba los estatutos de esta Corporación y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 003 del 22 de Febrero de 2012, el Consejo Directivo de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira estableció una Veda de cuatro especies Forestales Amenazadas en el departamento de La Guajira.

FAMILIA	NOMBRE COMUN	NOMBRE TECNICO	PROHIBICION
Zygophyllaceae	Guayacán	Bulnesia arbórea	Veda Permanente
Bignoniácea	Puy	Tabebuia bilbilgi	Veda Permanente
Fabaceae	Corazón fino	Platymiscium pinnatum	Veda Permanente
Lecytidaceae	Ollita de mono	Lecythis minor	Veda Permanente

Que mediante escrito radicado en esta entidad bajo el No 20153300237342 de fecha 22 de Abril de 2015, el doctor JAIME BRITO LALLEMAND en su condición de Apoderado General de la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED – CERREJON solicitó el levantamiento de veda temporal de las especies Tabebuia billbergi (Puy), Platymiscium pinnatum (Corazón fino) y Bulnesia arbórea (Guayacán de bola) para la intervención de 4.585 individuos fustales en un área de 60,62 ha, discriminadas así: 56,07 ha hacen parte del avance sur del polígono de Tajo Patilla y 4,55 ha que corresponden al área para la construcción de la Barrera 20, que son necesarios para avanzar el Tajo 300m aproximadamente hacia el Sur y construir la barrera de baja permeabilidad denominada "Barrera 20" con sus respectivos accesos, en jurisdicción de los municipios de Hatonuevo y Barrancas – La Guajira.

Que para la solicitud de levantamiento de veda temporal, la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, apporto los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa
- Documento técnico soporte para la solicitud de levantamiento temporal de veda regional para el avance minero al Sur del Tajo Patilla y la Barrera 20 con sus accesos el cual contiene:
  - Caracterización biótica del área a intervenir.
  - Mapa de cobertura vegetal del área a intervenir, con la posición geográfica de los individuos sobre los que se está haciendo la solicitud de levantamiento de veda.
  - Medidas de manejo propuestas para las especies en veda sobre las que se va a causar la afectación.
  - Descripción de las actividades a ejecutar en el desarrollo del proyecto para las cuales se solicita el levantamiento de veda.
  - Disposición final de los productos derivados del aprovechamiento.
  - Caracterización de la regeneración natural por tipo de cobertura del área a intervenir.
  - Inventario al 100% de los fustales presentes en el área a intervenir.

30 SEP 2015

021

- Copia del avance del informe de estudio de densidades especies en veda.
- Copia magnética del documento técnico con sus anexos de la solicitud en un CD.

Que mediante Auto N° 494 de fecha 11 de Mayo de 2015, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud antes mencionada, liquidó los costos del servicio de evaluación y trámite y se ordenó correr traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta Corporación, para los fines pertinentes.

#### INFORME TECNICO:

Que mediante Informe Técnico con radicado No 20153300143673 de fecha 23 de Septiembre de 2015, el funcionario del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta Corporación emitió concepto técnico en el cual manifiesta lo siguiente:

#### INTRODUCCIÓN

*Para el desarrollo del avance del Tajo Patilla Sur y obras asociadas, que incluye un área de 60.62 ha, en la cual hay presencia de especies declaradas en veda por el acuerdo 003 de 2012 expedido por CORPOGUAJIRA, la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, tramita ante CORPOGUAJIRA, mediante oficio con Radicado Interno N° 20153300237342 de fecha 22 de Abril de 2015 solicitud de levantamiento de veda para lo cual aporta la información y documentación que se requiere para el permiso solicitado.*

*En dicho escrito Cerrejón solicita que se modifique en área el permiso de aprovechamiento forestal, otorgado mediante Resolución 0849 del 16 de abril de 2002 (modificada por las Resoluciones No. 1067 de 2002, No. 1068 de 2002, No. 03612 de 2007, prorrogada con la Resolución 0275 de 2012 y modificada posteriormente por las Resoluciones No. 00065 de 2014, No. 0597 de 2014 y 01474 de 2014).*

*Para el trámite de levantamiento temporal de veda ante la Corporación Autónoma Regional de La Guajira-CORPOGUAJIRA, la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, realizó en el área solicitada para ampliación del permiso (60,62 ha), inventario forestal al 100%, de las especies vedadas por el acuerdo 003 de 2012, el cual presentó un número de **4.585** individuos en categoría Fustal, más **298** en regeneración natural y para un volumen total de **765,418m³***

*Las especies vedas a las que hacemos mención son: Guayacán (*Bulnesia arborea*), Puy (*Tabebuia billbergii*, clasificado actualmente como *Handroanthus billbergii*), Corazón Fino (*Platymiscium pinnatum*) y Ollita de Mono (*Lecythis minor*). De estas cuatro especies en el área de estudio hacen presencia las tres (3) primeras.*

*Mediante resolución 2097 de 16 de Diciembre de 2005 el entonces MAVDT, le aprobó a la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, el Plan de Manejo Ambiental Integral "PMAI", para la explotación Minera de Carbón, Transporte Férreo y Operación Portuaria.*

*A través de la Resolución 1386 de 18 de noviembre de 2014, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, modificó el PMAI de Cerrejón para autorizar el aumento de la producción de carbón de 35 a 41 Mtpa (Millones de toneladas por año), esta autorización incluye el avance del costado Sur del Tajo Patilla Sur y la construcción de la barrera 20 la cual es una medida de manejo ambiental. Este acto administrativo fue modificado por la Resolución 0263 de fecha 10 de marzo de 2015.*

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

*Con el objeto de continuar con el avance minero en las áreas previstas en el PMAI de Cerrejón, establecido mediante la Resolución MAVDT 2097 de 2005, modificada recientemente por medio de la Resolución 1386 del 2014, se requiere avanzar la pared alta (End-Wall Sur)*

021

30 SEP 2015

aproximadamente 300 metros del límite actual del Tajo Patilla Sur hacia el sur, para lo cual se requiere, entre las actividades asociadas al proceso normal de minería del Tajo, avanzar en un área que no se encuentra incluida dentro del permiso de aprovechamiento forestal actualmente vigente para el Tajo Patilla.

En dicha área, además de continuar con las actividades de minería, se deben desarrollar obras, correspondientes a las medidas de manejo ambiental previstas en el PMAI, y las obras asociadas al avance de este Tajo.

Una de las obras asociadas al avance del Tajo es la barrera de baja permeabilidad denominada Barrera 20, la cual es una medida prevista en el PMAI actual de Cerrejón como una medida de mitigación ambiental. La función principal de la barrera será la de evitar la posible pérdida de agua subsuperficial hacia el Tajo.

Otras obras asociadas al avance del Tajo Patilla Sur son la construcción de un dique perimetral que servirá de vía de transporte y límite del Tajo y la relocalización de un tramo de aproximadamente 2.5 km de vía externa.

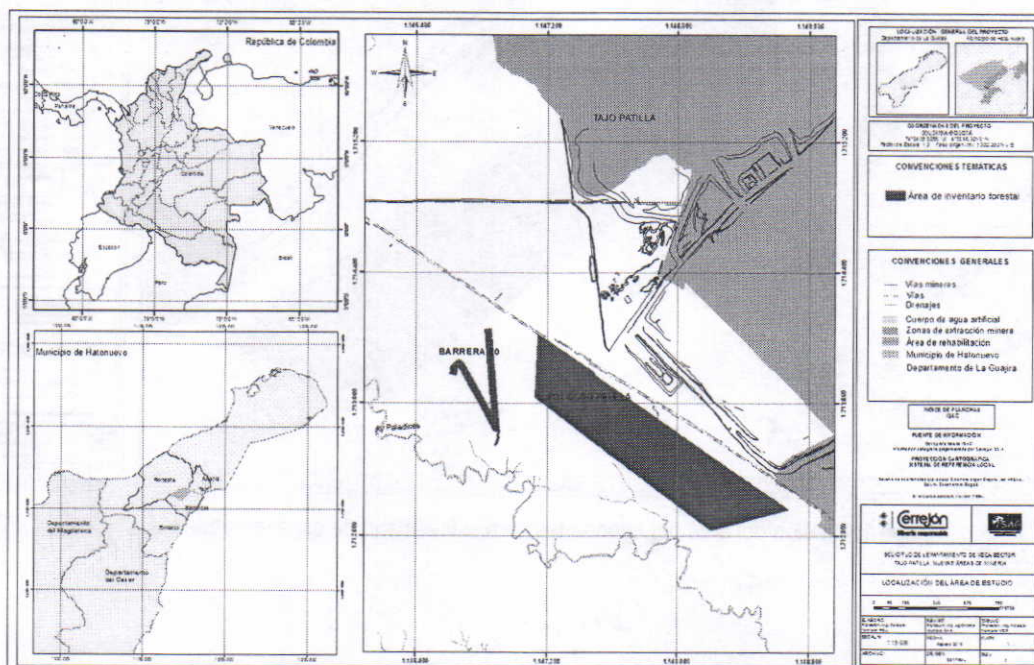
El avance de las operaciones mineras y la construcción de las obras antes descritas se realizarán en predios de Cerrejón y dentro del contorno de mina aprobado según los límites establecidos dentro del PMAI.

Bajo el contexto anterior, la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, solicita a CORPOGUAJIRA, levantamiento de veda en un área de 60.62 ha las cuales se localizan dentro de las siguientes coordenadas:

**Coordenadas que ubican el área del avance del Tajo Patilla Sur**

Punto	Coordenadas X	Coordenadas Y
0	1146602,58	1714061,734
1	1148684,86	1714061,734
3	1148679,3	1712829,144
4	1146603,11	1712832,319

**Representación gráfica del área de estudio**



30 SEP 2015

021

Como se observa en la gráfica, el área de influencia del proyecto se ubica a nivel general, al sur del departamento de La Guajira, en el municipio de Hatonuevo con una extensión de 60.62 ha, representada por una topografía relativamente plana.

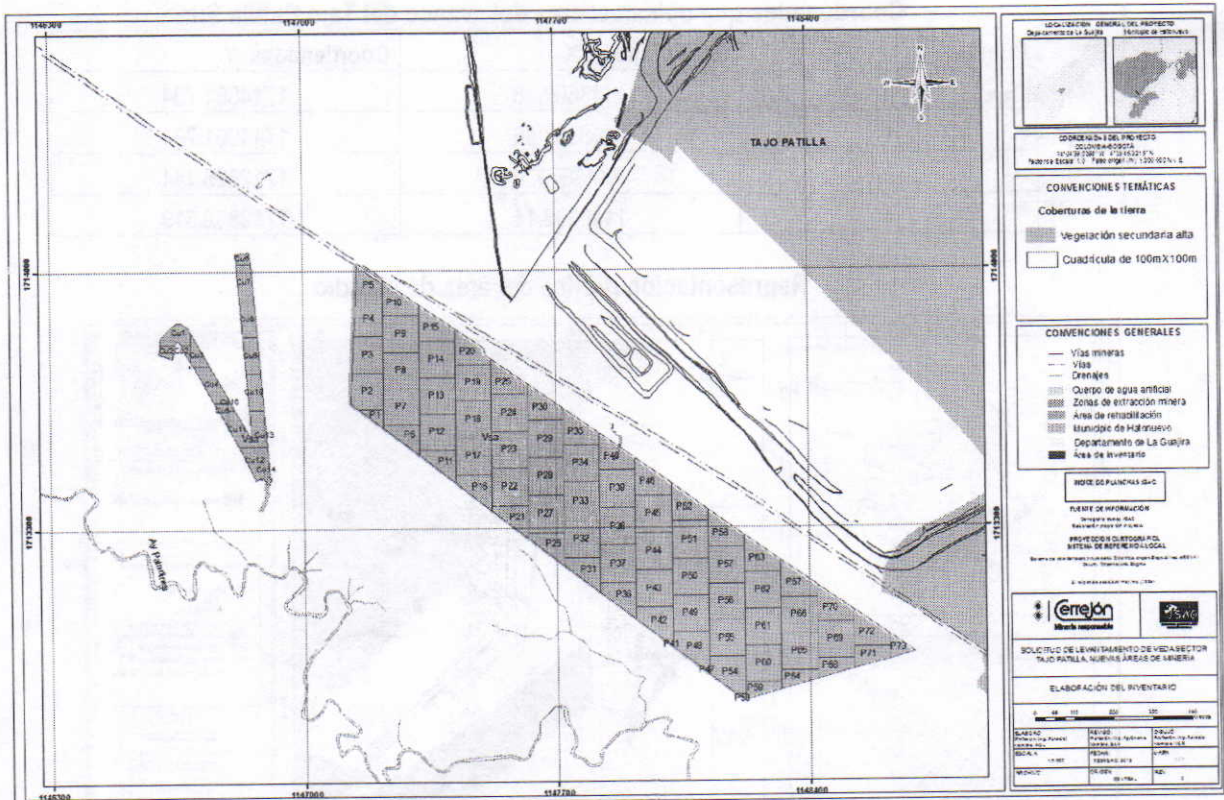
### ESTUDIO DEL INVENTARIO FORESTAL AVANCE TAJO PATILLA SUR

#### METODOLOGÍA

La empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón para la solicitud de levantamiento de veda que requiere el avance del Tajo Patilla Sur hacia el sur y que comprende un área de 60.62 ha, realizó un inventario forestal al 100% de las especies forestales vedadas a nivel regional mediante el acuerdo 003 del 22 de febrero de 2012 expedido por CORPOGUAJIRA, que hacen presencia en el área. El inventario consistió en realizar un registro de cada uno de los individuos en categoría fustal, es decir, registrando los diámetros a la altura del pecho mayor o igual a 10 cm y estimando las alturas para cada una de las especies: *Bulnesia arborea*, *Handroanthus billbergii* y *Platymiscium pinnatum*, dado que la especie *Lecythis minor* no hace presencia en esta área.

Para la realización del inventario forestal de las especies vedadas la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, dividió el área de estudio 60.62 ha en cuadrantes de una (1) ha, para mayor facilidad de los grupos de trabajo que intervinieron en el levantamiento de la información de campo.

**Representación grafica de la metodología utilizada para el levantamiento de la información de campo para el avance del Tajo Patilla Sur.**

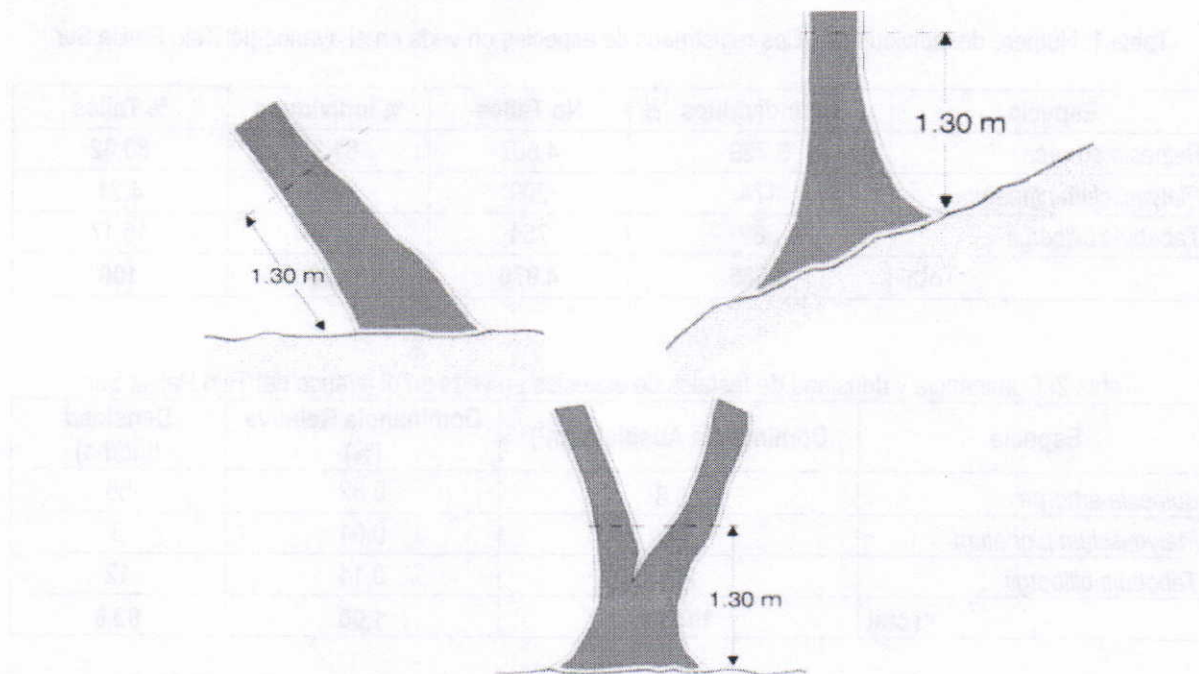


Mapa 1. División del área por cuadrantes para el inventario de especies vedadas

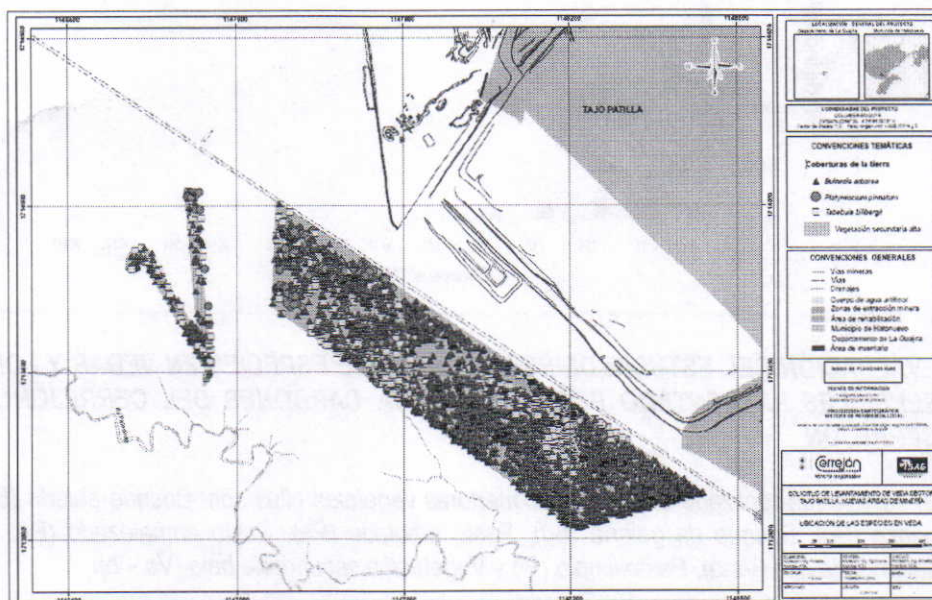


### Consideraciones para la medición del diámetro

Fuente: Dallmeier (1992)



Durante la realización del inventario forestal en las 60,62 ha proyectadas para el avance del Tajo Patilla Sur hacia el sector sur, se encontraron 698 individuos de especies vedadas con vifurcacion de tallos (278 *Bulnesia arborea*, 35 *Platymiscium pinnatum*, 385 *Handroanthus bilbergii*).



Mapa 2. Distribución de las especies vedadas dentro del área de avance del Tajo Patilla Sur

### RESULTADOS DEL INVENTARIO FORESTAL

El inventario forestal de las especies en veda para el avance del Tajo Patilla Sur, registró **4.585 individuos en la categoría fustal y 298 individuos de regeneración natural**, para un total de 4.883 individuos.

Según análisis la regeneración de las especies vedadas en el área de 60,62 hectáreas proyectadas a intervenir para el avance del Tajo Patilla Sur hacia el sur, es equivalente a 6,5%.

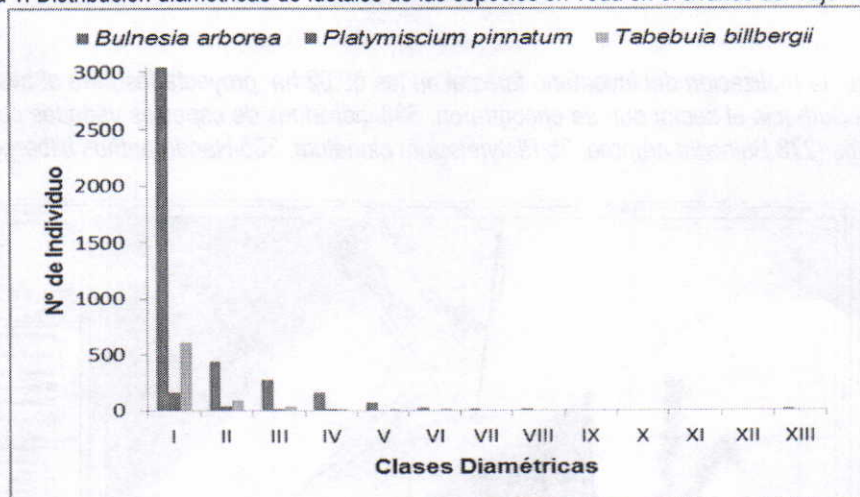
Tabla 1. Número de individuos y tallos registrados de especies en veda en el avance del Tajo Patilla Sur

Especie	No Individuos	No Tallos	% individuos	% Tallos
<i>Bulnesia arborea</i>	3.729	4.007	81,33	80,62
<i>Platymiscium pinnatum</i>	174	209	3,79	4,21
<i>Tabebuia billbergii</i>	682	754	14,87	15,17
<b>Total</b>	<b>4.585</b>	<b>4.970</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Tabla 2. Dominancia y densidad de fustales de especies en veda en el avance del Tajo Patilla Sur

Especie	Dominancia Absoluta (m <sup>2</sup> )	Dominancia Relativa (%)	Densidad (Ind/ha)
<i>Bulnesia arborea</i>	85,8	0,82	66
<i>Platymiscium pinnatum</i>	3,9	0,04	3
<i>Tabebuia billbergii</i>	14,4	0,14	12
<b>Total</b>	<b>104,04</b>	<b>1,00</b>	<b>82,0</b>

Gráfica 1. Distribución diamétrica de fustales de las especies en veda en el avance del Tajo Patilla Sur



**EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE POBLACIONES DE ESPECIES EN VEDAS Y FORESTALES SENSIBLES PRESENTADO POR LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN**

El estudio fue realizado en ocho (8) coberturas vegetales ellas son: Bosque abierto (Ba), Bosque denso (Bd), Bosque de galería (Bg), Pasto arbolado (Pa), Pasto enmalezado (Pe), vegetación secundaria alta (Vs-a), Pasto limpio (Pl) y Vegetación secundaria baja (Vs - b).



021

Corpoguajira

30 SEP 2015

Grafica 3. Abundancia de cada una de las especies evaluadas en el área de estudio

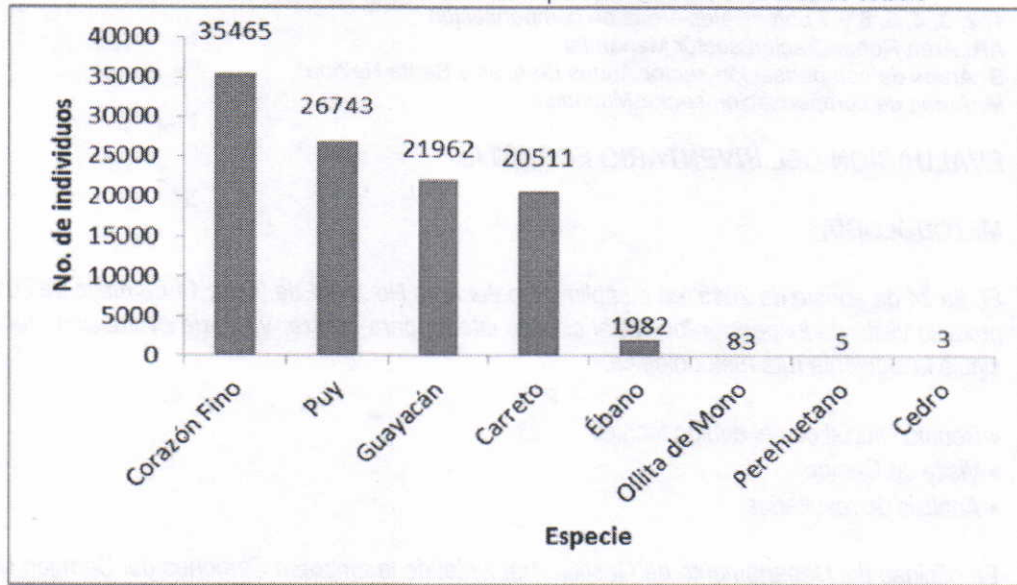
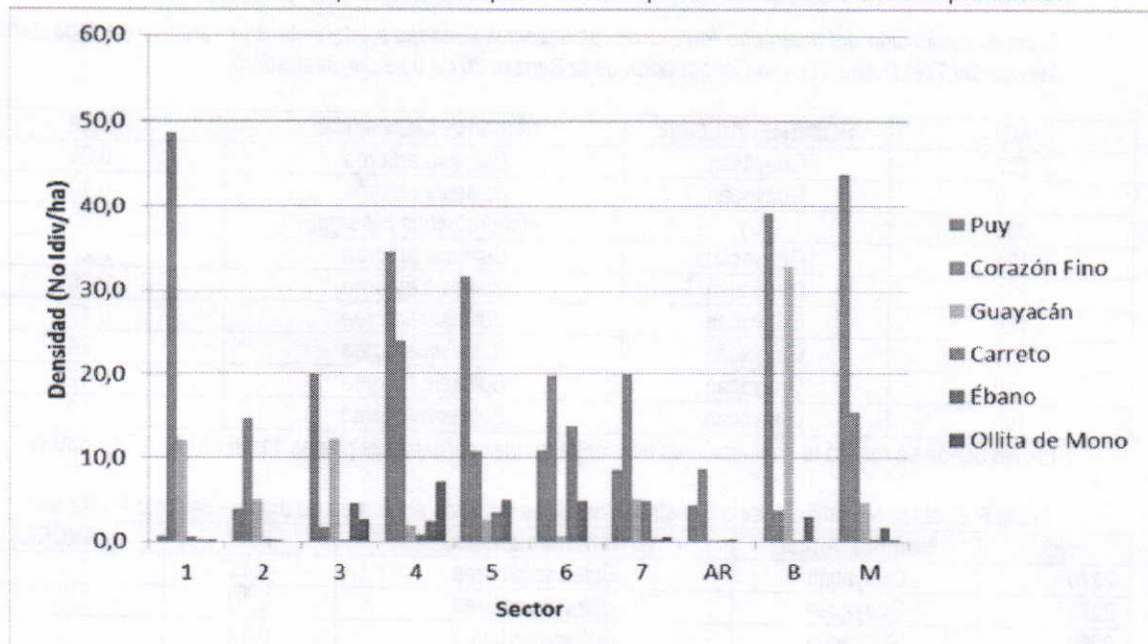


Tabla 3. Especies vedadas por cobertura evaluada

Número de individuos de las especies vedadas en cada una de las coberturas									
Especie	Ba	Bd	Bg	Pa	Pe	PI	Vsa	Vsb	Total
Carreto	7.564	4.603	13	0	1	0	8181	149	20.511
Cedro	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Corazonfino	568	1.323	7	45	1.090	118	29.704	2.610	35.465
Ébano	2	429	11	0	15	1	1.302	222	1.982
Guayacán de bola	1.025	470	118	22	101	0	20.044	182	21.962
Ollita de mono	3	0	18	1	0	0	61	0	83
Perehuetano	0	0	1	0	0	0	4	0	5
Puy	18	961	19	18	361	96	23.480	1.790	26.743
<b>Total</b>	<b>9.180</b>	<b>7789</b>	<b>187</b>	<b>86</b>	<b>1.568</b>	<b>215</b>	<b>82.776</b>	<b>4.953</b>	<b>106.754</b>

Gráfica 4. Densidad de población de especies vedadas por hectáreas en el estudio de poblaciones.



1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 potenciales áreas de compensación  
**AR:** Área Rehabilitación sector Manantial  
**B:** Áreas de compensación sector Aguas Blancas y Santa Helena  
**M:** Áreas de compensación sector Mushaisa

## EVALUACIÓN DEL INVENTARIO FORESTAL

### METODOLOGÍA

El día 24 de agosto de 2015, en cumplimiento del Auto No. 0494 de fecha 11 de mayo de 2015, se practicó visita de inspección ocular al sitio de interés para realizar visita de evaluación, donde se siguió la siguiente ruta metodológica:

- Reunión inicial con el equipo técnico
- Visita de Campo
- Análisis de resultados

En oficinas del Departamento de Gestión Ambiental de la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, se revisó la logística preparada para la evaluación de campo, de igual manera se revisaron los planos de cobertura, los de inventarios y medida de manejo, documentos que se socializaron con los integrantes del grupo que acompañarían la visita de evaluación de campo entre ellos un funcionario de la empresa consultora que elaboró el estudio, esta metodología de trabajo se determinó con el objeto de localizar con mayor claridad y facilidad las parcelas y sitios de inventario en el área de estudio 60,62 ha, proyectadas para el avance del Tajo Patilla Sur.

Una vez ubicados en campo se recorrió el área a intervenir 60,62 ha, para obtener una visual de la conformación de la cobertura vegetal a intervenir, localizando uno a uno los sitios antes seleccionados, correspondientes al inventario forestal elaborado por la empresa SAG, los cuales se propusieron para evaluar al azar en campo durante la visita.

El sitio de interés corresponde a un área de topografía relativamente plana con algunas pendientes de bajos porcentajes entre 1 y 2% de inclinación topográfica y se ubica en la zona de vida bosque seco Tropical (bs – T), con predominio de vegetación secundaria.

Reconocimiento y Evaluación del inventario forestal en el sitio proyectado para el establecimiento de la medida de manejo Barrera 20 de baja permeabilidad que requiere el avance del tajo patilla.

Tabla 4. Evaluación del inventario forestal de las especies vedadas a intervenir en el área proyectada para Avance del Tajo Patilla Sur y la Construcción de la Barrera 20 de baja permeabilidad.

NO.	NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO	DAP
207	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,25
210	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,10
362	Puy	<i>Handroanthus bilbergii</i>	0,20
124	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,27
232	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,25
198	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,17
194	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,24
118	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,12
165	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,12

El sitio donde se realizó la evaluación se encuentra en las coordenadas planas 11 46 487 N 17 13 530 W

Tabla 5. Evaluación del Inventario forestal de especies vedadas en el área de avance del Tajo Patilla Sur

NO.	Nombre Vulgar	Nombre científico	DAP	PARCELA
2270	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,15	
2271	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,10	
2260	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,12	

021

NO.	Nombre Vulgar	Nombre científico	DAP	PARCELA
2261	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,14	
2258	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,16	
2257 A	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,10	
2254	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,10	
2255	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,10	
2256	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,10	
2227	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,12	
2247	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,14	
4	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,15	21
6	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,12	22

Tabla 6. BLOQUE 5 ubicada en 11 48 020 N 17 13 261 W

NO.	Nombre Vulgar	Nombre científico	DAP	PARCELA
2909	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,12	
2	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,12	21
3	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,14	21
2	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,14	22
2216	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	28,5	
2681	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,12	
2527	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,12	
2574	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,17	
2565	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,20	
2564	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,10	
2563	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,15	
1320	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,10	
1322	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,230	
1487	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,10	
1486	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,13	
1485	Puy	<i>Handroanthus bilberggi</i>	0,15	
1484	Puy	<i>Handroanthus bilberggi</i>	0,14	
1483	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,10	
1482	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,16	
2002	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,22	
2001	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,18	
2005	Puy	<i>Handroanthus bilberggi</i>	0,12	
2006	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,10	
2749	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,13	
4	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,36	39
2099	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,15	
2097	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	0,10	

#### VOLUMEN A INTERVENIR

La solicitud de levantamiento de veda que requiere la empresa Carbones del Cerrejón Limited- Cerrejón para la intervención de la cobertura vegetal en un área de 60,62 hectáreas proyectadas para el avance del Tajo Patilla Sur, en jurisdicción del Municipio de Hatónuevo se ha evaluado y representado de la siguiente manera:

$$V = (\pi/4) * D^2 * HT * F.f$$

Dónde:

V = Volumen

D = Diámetro del árbol medido a 1.30 metros de altura

H = Altura total del árbol

F.f = Factor forma, igual a 0,7 utilizado para bosques tropicales

$\pi$  = Constante Pi, igual a 3,1416

Tabla 7. Volumen de especies en veda correspondientes al área de avance del Tajo Patilla Sur

Especies	FUSTAL		LATIZAL	
	Vol. m <sup>3</sup>		Vol. m <sup>3</sup>	
Guayacán	638,1		1,33	
Corazonfino	25,8		12,34	
Puy	101,5		4,39	
<b>Total</b>	<b>765,418</b>		<b>18,06</b>	

Para el avance del Tajo Patilla Sur en las 60,62 hectáreas la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, intervendrá un volumen total de **783,5 m<sup>3</sup>**, en tres (3) especies Guayacán (*Bulnesia arborea* 639,43m<sup>3</sup>), Corazonfino (*Platymiscium pinnatum* 38,14m<sup>3</sup>), Puy (*Handroanthus bilbergii* 105,89m<sup>3</sup>), de las cuatro declaradas por CORPOGUAJIRA, mediante el Acuerdo 003 de 2012.

El documento de inventario forestal para el permiso de levantamiento temporal de veda, solicitado por la empresa Carbones de Cerrejón Limited – Cerrejón, para el avance del Tajo Patilla Sur en 60,62 hectáreas, se observa enmarcado en el Decreto 1076 de mayo de 2015. Sección 9 Artículo 2.2.1.1.9.4.

#### REGISTRO FOTOGRÁFICO



Ubicación de los individuos con GPS



Registros de datos en campo



Marcaje de individuo



Medición de individuos



Guayacán (*Bulnesia arborea*)



Guayacán (*Bulnesia arborea*)



Guayacán (*Bulnesia arborea*)



Guayacán (*Bulnesia arborea*)



Puy (*Handroanthus bilbergii*)



Guayacán (*Bulnesia arborea*)

### CONCEPTO TÉCNICO

Basado en las características de las especies y a las condiciones generales observadas en el área a intervenir y una vez realizado el análisis del "Estudio de Poblaciones de Especies Vedadas y Especies Forestales Sensibles", realizado en 1.697,50 ha, equivalente al 37,57% del área total destinadas para la conservación en predios de propiedad de la empresa Carbones del Cerrejón Limited- Cerrejón, el cual fue solicitado como compensación por el levantamiento Temporal de Veda otorgado para el Avance del Tajo la Estrella, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 017 del 2014.

El resultado de dicho estudio demuestra que las poblaciones de las especies en Veda y demás especies sensibles en el departamento de La Guajira, en predios de la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, presentan una densidad de población alta, como se puede observar en el numeral 3.3 Correspondiente al análisis del estudio de poblaciones de especies vedadas que se incluyen en el presente informe.

De acuerdo a lo anterior expuesto, se tiene que el porcentaje de especies en veda a intervenir con relación al número total de individuos presentes en el área de estudio es del 4.3%, para la intervención de 4.585 individuos en la categoría fustal para un volumen de 783,5 m<sup>3</sup>, en tres (3) especies Guayacán (*Bulnesia arborea* 639,43m<sup>3</sup>), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum* 38,14m<sup>3</sup>), Puy (*Handroanthus bilbergii* 105,89m<sup>3</sup>), de las cuatro declaradas por CORPOGUAJIRA, mediante el Acuerdo 003 de 2012.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que los Artículos 8, 79, 80 y 95 en su numeral 8, de la Constitución Política señalan que es obligación del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, que el Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, que además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, y así mismo, cooperara con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas; que es deber de la persona y el ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano.

30 SEP 2015

Que la preservación y el manejo de los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974 - Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Que el Artículo 196 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que se deberán tomar las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de la flora que por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural deban perdurar.

Que uno de los principios que rigen la política ambiental colombiana, señalado en el Artículo 1 de la Ley 99 de 1993, es que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

El Decreto 1076 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece:

**ARTÍCULO 2.2.2.5.4.6. Trámites ambientales.** En el evento en que para la ejecución de las actividades de mejoramiento que se listan en el presente decreto se requiera el trámite de sustracción y/o levantamiento de veda, éstos deberán tramitarse y obtenerse ante la autoridad ambiental.

(Decreto 769 de 2014, art.6)

En merito de lo expuesto el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el Levantamiento Temporal de veda de Las especies *Handroanthus Billbergi* (Puy), *Plastymisclum Pinnatum* (Corazón Fino ) y *Bulnesia Arborea* (Guayacán De Bola) Presentada por la empresa Carbones del Cerrejon Limited – Cerrejón para el avance Sur del Tajo Patilla y la construcción de la barrera 20 con sus correspondientes accesos en jurisdicción del municipio de Hatonuevo – La Guajira, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Obligaciones del solicitante durante la intervención de las especies en veda: La empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN deberá cancelar en la cuenta corriente No. 52632335284 de Bancolombia, dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria del presente Acuerdo el Pago de la **Tasa Forestal**, que según la Resolución 00431 del 2009, es de: **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$15.395.775)**, correspondiente a multiplicar  $(783,5m^3) \times (\$ 19.650)$ .

**ARTÍCULO TERCERO: MEDIDA DE COMPENSACIÓN:** La empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, como medida de compensación por la intervención de los **4.585** individuos representados en un volumen de **783,5 m<sup>3</sup>**, de las especies vedadas correspondientes a las 60,62 hectáreas que propone intervenir la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, para el avance del Tajo Patilla Sur, en jurisdicción del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, se considera que se deberá aplicar el siguiente método de **compensación:**

- Aplicando los criterios para el cálculo y seguimiento de la compensación de la afectación de la cobertura vegetal, la resolución 1517 de 2012 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que adoptó el manual de compensación por pérdida de biodiversidad, estableció que las medidas de compensación por este indicador, se deberán realizar acorde con la siguiente metodología, criterios y procedimientos.
  - a. Cuánto compensar
  - b. Dónde compensar
  - c. Cómo compensar

021

30 SEP 2015

Los valores del factor total de compensación oscilan entre 2 a 10, 2 a 5 para vegetación secundaria y 4 a 10 para ecosistemas naturales.

**Cuanto Compensar.** Aplicando la relación 2 a 10 la empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón, deberá compensar mediante la plantación de 22.925 árboles en 20,6 hectáreas a una densidad de 3 metros entre plantas.

**Donde Compensar.** En áreas ecológicamente equivalentes a las afectadas ubicándose dentro del área de influencia del proyecto o, en su defecto, dentro de la Subzona hidrográfica donde se encuentra ubicado el proyecto y, si esto no es posible, en las subzonas hidrográficas circundantes, lo más cerca posible al área impactada con igual o mayor número de riquezas de especies, dicha área Cerrejón debe escogerla y proponérsela a CORPOGUAJIRA.

**Como Compensar.** La empresa Carbones del Cerrejón Limited – Cerrejón debe presentar a la Autoridad Ambiental un plan de compensación que contenga:

Sito de establecimiento, especies a establecer con cantidades, método de establecimiento, programa de mantenimiento a 3 años, medida de protección de la plantación que debe incluir la construcción de una cerca con cuatro (4) hilos de alambre púa y puntal con madera dura instalado cada metro. Debe anexar el geodatabase de la propuesta.

**ARTICULO CUARTO:** El levantamiento temporal de veda objeto del presente acto administrativo se realiza por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el cual podrá ser prorrogado por un término igual previa justificación del interesado.

**ARTICULO QUINTO:** Por la Secretaria General de la Corporación, notificar el contenido del presente Acuerdo al Representante Legal de la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO SEXTO:** Por la Secretaria General de la Corporación, comunicar el contenido del presente Acuerdo al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – La Guajira.

**ARTICULO SEPTIMO:** Este Acuerdo deberá publicarse en la página WEB y en el Boletín oficial de CORPOGUAJIRA.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme a las disposiciones de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO NOVENO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 SEP 2015

  
ALVARO GNECCO RODRIGUEZ  
Presidente

  
CLAUDIA CECILIA ROBLES NÚÑEZ  
Secretaria